



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE LA CONTRALORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "CGE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA UIPE"; MISMO QUE SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA "CGE" QUE:

I.1. Que es una institución pública, local a que se refiere el artículo 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fiscalizar las acciones del estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 1, 2 y 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, en relación con el capítulo segundo artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

4 I.2. Que es una dependencia Administrativa, Centralizada, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, responsable de cumplir con las medidas legales que garanticen el desempeño integra, efectivo y eficiente de todas las personas servidoras públicas, así como la aplicación correcta de los recursos públicos con el fin de inhibir cualquier hecho de corrupción, tal y como lo marca el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, en relación con el artículo 22 párrafos primero y sexto, fracción V, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1 tercer párrafo, 6 fracciones III, IV, V y XXXIII, y 119 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

I.3. Que la MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO, quien actualmente ocupa el cargo de CONTRALORA, es quien ejerce la titularidad y representación legal y administrativa de Contraloría General del Estado de Colima, quien está facultada para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la sección segunda artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



Colima, así como en los artículos 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.4. Quien en este acto señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en avenida Calzada Galván Sur # 454, Código Postal 28000 en el Centro de esta Ciudad de Colima.

II. DECLARA LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA "LA UIPE", A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

II.1. Es una unidad administrativa, Centralizada, adscrita a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración con autonomía técnica y de gestión además de capacidad jurídica para obligarse en términos del presente convenio, encargada de la obtención y concentración de información patrimonial, económica, fiscal, financiera y de cualquier otra índole, en el ámbito de su competencia, a fin de analizarla, mediante la integración, evaluación y vinculación de datos para generar información de inteligencia, útil para la prevención, identificación y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus ilícitos relacionados en el Estado de Colima, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1 numeral 2 del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

II.2. Que el **MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ**, es el titular de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima y cuenta con las facultades suficientes para representarlo legalmente y suscribir el presente convenio, conforme lo establecido en el artículo 5 numeral 1 y numeral 2, fracciones XII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

II.3. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en el complejo Administrativo de Gobierno del Estado, edificio "B", tercer anillo periférico, esquina con ejército Mexicano S/N Colonia el diezmo, Código Postal 28010, en esta Ciudad de Colima, Colima.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, y señalan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar el presente convenio.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



III.2.- Tienen interés en celebrar el presente convenio, de tal manera que será el instrumento mediante el cual **"LAS PARTES"** establezcan lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas conforme a los ordenamientos normativos antes mencionados.

III.3.- Que ambas partes celebran el presente convenio con fundamento en lo dispuesto por el reglamento interior de Contraloría General del Estado de Colima, así como en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

III.4 De conformidad con estas declaraciones, sujetan el presente a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- Establecer las bases generales para la colaboración técnica entre **"LAS PARTES"**, a efecto de desarrollar acciones de investigación y actividades conjuntas, en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, orientadas al cumplimiento de sus fines y objetivos; específicamente en lo referente a programas de capacitación y mejoramiento técnico y administrativo de las funciones propias, que consoliden la profesionalización y actualización del personal, mediante el intercambio académico, jurídico, cultural y técnico a través de la asistencia mutua de colaboración.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. - Para la ejecución del objeto del presente convenio **"LAS PARTES"**, pactan llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

1. Que en términos del artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior, rendición de cuentas del estado de Colima, los servidores públicos de la contraloría general del estado de colima brinden capacitación para la investigación en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y derivados, rendición de cuentas, faltas administrativas y corrupción, entregando las constancias respectivas a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.
2. Fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, para coadyuvar al logro de mejores resultados en el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



3. Impulsar el desarrollo del Sistema Estatal Anticorrupción, apoyando el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones en términos de lo señalado en capítulo segundo artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, así como en el artículo 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.
4. Generar y remitir la información que solicite la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, en los términos del objeto y jurisdicción del presente convenio, observando en todo momento las disposiciones jurídicas relacionadas, según corresponda, con la reserva, confidencialidad o secrecía que deben guardar las actuaciones de ambas partes.

TERCERA. DE LA REPRESENTATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN. - Las partes establecen que los enlaces y acciones específicas para la operación del presente convenio se acordarán conjuntamente.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES", convienen que el personal designado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.- Cada una de "LAS PARTES" aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, dentro del marco de su capacidad financiera, técnica y humana para lograr los objetivos del presente convenio.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - Pactan "LAS PARTES", en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de vulnerar este compromiso, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SÉPTIMA. VIGENCIA. - El presente convenio surtirá efectos el día de su suscripción y estará vigente por TIEMPO INDETERMINADO; sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá solicitar su terminación; siempre y cuando, no existan obligaciones por cumplir y previa notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con dos meses de anticipación.

OCTAVA. MODIFICACIONES. - El presente convenio, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



modificatorio respectivo, estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - "LAS PARTES", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

LEÍDO Y ACEPTADO que fue el presente convenio en todos sus términos legales y haciéndose sabedores las partes de los alcances, obligaciones y consecuencias que este instrumento implica, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, para los fines legales a los que este convenga, se firma este instrumento en la Ciudad de Colima, Colima a los 08 días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

OTORGANTES:

POR "LA UIPE"
EL TITULAR

MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA
RODRÍGUEZ

POR "CONTRALORÍA GENERAL DEL
ESTADO DE COLIMA"
TITULAR

MTRA. ISEL GUADALUPE URIBE
ALVARADO

TESTIGOS DE HONOR

LICDA. MA. GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



CP. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

ENLACES



LIC. JOSÉ ÁNGEL MORAN MONTAÑO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE RESPONSABILIDADES



LIC. LEONEL CAMPOS HEREDIA
TITULAR JURÍDICO DE LA "UIPE"

EL TEMPLO DEL BRAZO ES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, QUE CELEBRARON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN EL ACTO POR LA MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "CGE"; Y POR LA OTRA, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, REPRESENTADO EN EL ACTO POR EL MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA MISMA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "LA UIPE".

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA